



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 428/90.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M., respecto de la solicitud de autorización para contratar en forma directa la realización de la obra subrrasante del acceso norte - Avda. Juan B. Justo - de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende del mensaje de elevación del Proyecto de Ordenanza, el monto a contratar excede los límites de la contratación directa.-

Que como bien se señala la obra a contratar es un anhelo de vieja data del Municipio y de la población toda, ya que permitiría la repavimentación de la calle Juan B. Justo en lo que se ha denominado acceso norte de Huinca Renancó.-

Que conforme lo solicita el Ejecutivo Municipal es conveniente la realización de una contratación directa con la empresa que luego realizará la repavimentación del acceso y por cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), para que de esa manera quede concentrada en una sola empresa la realización de toda la tarea, tanto de la subrrasante cuanto de la repavimentación.-

Que en consecuencia y por vía de excepción nada obsta a que se preste la autorización correspondiente para la firma del Contrato, que deberá contener las formalidades y condiciones especificadas en el mensaje de elevación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

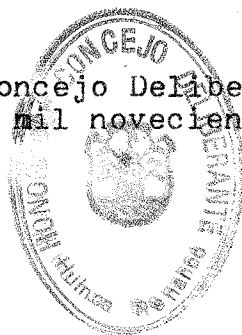
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

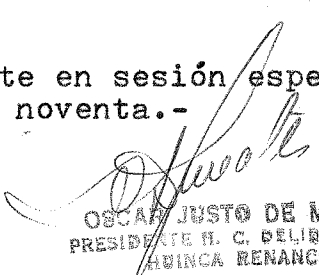
Art.1ro.)- AUTORIZASE al D.E.M. a contratar en forma directa la ejecución de la obra "ACCESO NORTE DE HUINCA RENANCO", en la calle Juan B. Justo de subrrasante por una longitud de setecientos ochenta y seis metros (786 mts.) por nueve metros cincuenta centímetros de ancho (9,50 mts.) para ser ejecutada en el término de treinta días calendario a partir de la contratación y por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL (A 217.300.000.-) a valores del mes de junio de 1990 reconociéndose los ajustes del índice de la construcción de la Ciudad de Córdoba utilizando como índice base el del mes de Mayo de 1990 y hasta la fecha del efectivo pago y ésta suma será abonada el 25% al concluirse los trabajos y una vez aprobada por los técnicos de la D.P.V. y el resto en ocho (8) cuotas a valor dólar estadounidense, fijándose además todas las cláusulas usuales en este tipo de contratación.-

Art.2do.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión especial de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO